



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 575 -IGP/2016

Lima, 28 de Diciembre del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 262-IGP/16 del 15 de Diciembre de 2016 el Instituto Geofísico del Perú, deja sin efecto la designación del Mg. Javier Eduardo Landa Jurado, efectuada con Resolución de Presidencia No 220-IGP/15, de fecha 30.06.2015, a partir del 01.07.2015, resolviendo el Convenio de Mutuo Acuerdo suscrito entre dicho Gerente Público, SERVIR y el IGP;

Que, Recursos Humanos del IGP ha practicado la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente, debiéndose compensar al mencionado trabajador, quien ha prestado servicios en la entidad durante Un año (01) cinco (05) meses y veinticinco (25) días, periodo comprendido desde el 01 de julio del 2015 al 31 de diciembre de 2016, bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a fin de atender el pago de los beneficios sociales del citado ex trabajador, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 0282 del 26.12.2016;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016; el Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; el Decreto Supremo N° 001-97-TR, TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y modificatorias; Ley 30408.- Ley que modifica el Artículo 2° del TUO del D. Leg. No 650.- Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N° 713, Consolidan la legislación sobre los Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen de la Actividad Privada; el Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713; el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de **BENEFICIOS SOCIALES** a favor del Mg. JAVIER EDUARDO LANDA JURADO, ex Director de la Unidad de Recursos Humanos del IGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, deduciendo los descuentos de Ley y otros descuentos que adeude, de acuerdo a la liquidación adjunta, según el siguiente detalle:

COMPENSACION CTS	S/	1,750.00
VACACIONES TRUNCAS	S/	2,391.67
TOTAL CTS A PAGAR	S/	4,141.67
		=====
TOTAL ESSALUD	S/	215.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Grupo Genérico del Gasto 1.- Personal y Obligaciones Sociales, Específica del Gasto 2.1.19.21 - "Compensación por Tiempo de Servicios", 21.19.11, Fuente de Financiamiento 00. - Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 5.000002.- Conducción y Orientación Superior (Meta 0011), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 001. -Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. - Instituto Geofísico del Perú, Sector 5. - Ambiental, Presupuesto 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

A FAVOR DE DON (ÑA)	PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO	
CARGO.....	JAVIER EDUARDO LANDA JURADO	
NIVEL REMUNERATIVO.....	JEFE DE OFICINA	
SEDE DE TRABAJO.....	D-4	
	ACTIVIDAD 5.000003 -GESTION ADMINISTRATIVA	
	META 0012	
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO	31.12.2016 RP 262-IGP/2016	
ULTIMO DIA DE LABOR.....	31.12.2016	
	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	
LA ADMINISTRACION PUBLICA	REGIMEN LABORAL ACTIVIDAD PRIVADA - GERENTE PUBLICO	
	AA-MM-DD	
PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	01.07.2015
	HASTA	31.12.2016
	TOTAL.....	01-06-00
LICENCIA SIN GOCE DE HABER	RP. No 300-IGP/2015	00-00-05
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	01-05-25
REMUNERACION PARA CALCULO DE CTS	REMUNERACION MENSUAL AL 31/07/2016	
	REMUNERACION BASICA.....S/.	3500.00
	TOTAL.....S/.	3500.00

1.- LIQUIDACION DE CTS

1) De Julio a Octubre 2015	AA-MM-DD
	00-04-00
	00-06-00
Remuneracion Computable Octubre 2015	3500.00
1/6 aguinaldo Julio 2015 0.00	0.00
Rem. Computable.....	3500.00
Liquidación	
3500.00 / 12 x 4	1,166.67
	1,166.67

2) DeL 01 de Noviembre 2015 A Abril 2016	AA-MM-DD
	00-06-00
	00-06-00
Remuneracion Computable Abril 2016	3,500.00
1/6 aguinaldo Diciembre 2015 de S/. 0.00	0.00
Rem. Computable.....	3,500.00
Liquidación	
3500.00 / 12 x 6	1,750.00
	1,750.00

3) De Mayo 2016 al Octubre 2016	AA-MM-DD
	00-06-00
Remuneracion Computable Octubre 2016	3,500.00
1/6 aguinaldo Julio 2016 de S/. 0.00	0.00
Rem. Computable.....	3,500.00
Liquidación	
3500.00 / 12 x 6 meses	1,750.00
	1,750.00

4) De Noviembre al 31 de Diciembre de 2016	AA-MM-DD
	00-06-00
Remuneracion Computable Diciembre 2016	3,500.00
1/6 aguinaldo Diciembre 2016 de S/. 0.00	0.00
Rem. Computable.....	3,500.00
Liquidación	
3500.00 / 12 x 2 meses	583.33
	583.33

TOTAL CTS	5,250.00
------------------	-----------------

Menos Depósitos realizados :

Depósito Semestral en Banco CREDITO período	
01 Noviembre 2015 a Abril 2016	1,750.00
01 Mayo 2016 al 30 de Octubre 2016	1,750.00
TOTAL DEPOSITADO	3,500.00

TOTAL CTS AL 2016	1,750.00
--------------------------	-----------------



LIQUIDACION N° 003-728-IGP/2016-URH DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS N° 001-728-RH-IGP/16 POR SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO NO 650 y ds 001-97-TR TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE CTS Y SU REGLAMENTO D.S. 004-97-TR Y DECRETO LEY No 25807 - REGIMEN LABORAR DE LA ACTIVIDAD PRIVADA Y ART 22 DEL D.LEGISLATIVO No 713 Y SU REGLAMENTO DS 012-92-TR -LEY 27735

1) LIQUIDACION DE VACACIONES GANADAS, NO GOZADAS Y AUN NO VENCIDAS, según Art. 22 del DECRETO LEGISLATIVO No 713 y SU REGLAMENTO D.S. No 012-92-TR

Periodo del 01 de Julio 2015 al 30 de Junio 2016
TOTAL A LIQUIDAR 01-00-00 = 15 días Clausula Decimo Primera del Convenio SERVIR

TOTAL DIAS DE VACACIONES 15
Menos
Dias tomados a cuenta 2
Total por liquidar 13

Remuneración Mensual = 3,500.00
Remuneración Computable para pago de vacaciones S/. 1,750.00 Clausula Decimo Primera del Convenio SERVIR

Por 13 días días de vacaciones 1,516.67
1,516.67

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS S/ 1,516.67

2) LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS, según Art. 22 del D.LEG 713 y su Reglamento D.S. 012-92-TR,

Periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2016
TOTAL A LIQUIDAR 00-06-00 00-06-00

Remuneración Mensual S/. 3,500.00
Remuneración Computable para pago de vacaciones Truncas S/. 1,750.00 Clausula Decimo Primera del Convenio SERVIR

POR 6 MESES

Remuneración mensu: No de meses y días del año
1750.00 / 12 meses x 6 meses 875.00
875.00

TOTAL VACACIONES TRUNCAS S/ 875.00

RESUMEN TOTAL:
CTS S/ 1,750.00
SUB TOTAL CTS S/ 1,750.00
Vacaciones No Gozadas 1,516.67
Vacaciones Truncas 875.00
2,391.67

TOTAL 4,141.67

APORTES DEL TRABAJADOR:

REMUNERACIÓN afecta: Total Vacaciones Truncas 2,391.67
2,391.67

DESCUENTO SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES
10% AFP INTEGRAL 239.17
PRIMA DE SEGURO 1.33% 31.81
COMISION PORCENTUAL 1.55% 37.07
TOTAL 308.05

TOTAL NETO A PAGAR 3,833.62

APORTES DEL EMPLEADOR (Remuneración afecta S/. 2,391.67)

9% ESSALUD S/ 215.25

Lima Diciembre 2016

